

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

Resolución No. 2560-2021

Ministerio de Educación, Guatemala, 06-09-2021

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- Y DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CORRESPONDIENTES A BECAS UNIVERSITARIAS PARA ESTUDIANTES GRADUADOS DE BACHILLER CON ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN Y BONO DE TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES DE FORMACIÓN DE MAESTROS, BACHILLEROS Y PERITOS; REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, EJERCICIO FISCAL 2021.

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020, en el Artículo 13 indica que; "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...". Y el Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Artículo 6, literal a) establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad...". **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, con la documentación que se detalla a continuación:-----

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
862	108	24-2021	29	DIGEBI-DAF-PR-1566-2021
				DIGEBI-DAF-PR-1317-2021
	323	068	83	138-2021/Planificación



Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

2560-2021

B) De acuerdo con lo indicado en las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-; solicita una ampliación presupuestaria para cubrir el pago de los estudiantes de la Quinta Cohorte (2019-2021) y estudiantes de la Sexta Cohorte (2020-2022) de la carrera de Bachillerato con Orientación en Educación, beneficiados con Beca Universitaria para cursar estudios de profesorado del Programa de Formación Inicial Docente -FID-, según la certificación remitida por la Universidad de San Carlos de Guatemala. La presente modificación presupuestaria, sí afecta a nivel de Unidad Ejecutora las metas físicas del subproducto registrado en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. 862; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- como se detalla a continuación:

Unidad Ejecutora	Productos/Subproductos	Metas Disminuidas	Metas Incrementadas	Modificación de metas físicas a nivel de UE
108	010-014-0017 Estudiantes graduados de Bachilleres con orientación en educación beneficiados con beca universitaria para cursar estudios de profesorado.	0	77	77

Además, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, indica que no se modifican las metas físicas del producto Estudiantes de formación de bachiller con orientación en educación atendidos en el sistema escolar: derivado que este producto corresponde a cobertura educativa a cargo de las Direcciones Departamentales de Educación. Por su parte la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, indica que la cesión de espacio presupuestario no afecta a nivel de centro de costos las metas físicas de los productos y subproductos Estudiantes de formación para maestros atendidos en el sistema escolar, Estudiantes de formación de maestros beneficiados con bono de transporte, Estudiantes de formación de bachiller con orientación en educación atendidos en el sistema escolar, Estudiantes de formación de bachilleres con orientación en educación, beneficiados con bono de transporte, Estudiantes de formación de perito atendidos en el sistema escolar y Estudiantes de formación de peritos beneficiados con bono de transporte y dicha acción se realiza según lo indicado en la Circular DAFI-DP-200-2021. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6, del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 y Dictamen No. DIPLAN-P-550-2021 de fecha 23 de agosto de 2021 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas registradas en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 862 emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física CO2F del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación

*Ministerio de Educación*

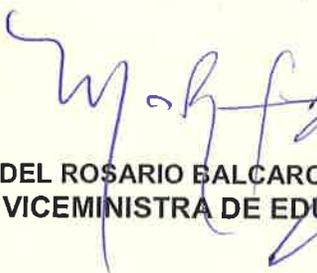
*Guatemala, C. A.*

2560-2021

Consolidación Número **862** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte y Dirección de Administración Financiera -DAFI-.

  
CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



  
MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINÓÑEZ  
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

  
CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRIGUEZ  
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



CRCdeE/CESdR/LARG/EAPC/bjcd/llab